

número 58, de 9 de marzo de 2005, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8359, columna derecha, quinto párrafo, tercera línea, donde dice:

«... y 351 m del emisario submarino estarán próximamente terminadas»,

Debe decir:

«... y 315 m del emisario submarino estarán próximamente terminadas»

Madrid, 5 de abril de 2005.-El Secretario General, Arturo Gonzalo Aizpiri.

9496

ORDEN MAM/1683/2005, de 30 de mayo, por la que se conceden Premios Nacionales de Medio Ambiente 2005.

De conformidad con las propuestas de los Jurados seleccionadores y según lo dispuesto en la Orden MAM/872/2005, de 1 de abril, por la que se regulan y convocan los Premios Nacionales de Medio Ambiente correspondientes al año 2005, he dispuesto lo siguiente:

Conceder el Premio Nacional «Lucas Mallada de Economía y Medio Ambiente» a doña M.^a Carmen Gallastegui Zulaica.

Conceder el Premio Nacional de «Conservación de la Naturaleza» a don Mario Gaviria Labarta.

Conceder el Premio Nacional de «Periodismo Ambiental» ex aequo a doña Maria Josep Picó Garcés y a don Arturo Larena Larena.

Madrid, 30 de mayo de 2005.

NARBONA RUIZ

BANCO DE ESPAÑA

9497

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 6 de junio de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2272	dólares USA.
1 euro =	131,44	yenes japoneses.
1 euro =	0,5746	libras chipriotas.
1 euro =	30,163	coronas checas.
1 euro =	7,4395	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67480	libras esterlinas.
1 euro =	249,36	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6959	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	4,0893	zlotys polacos.
1 euro =	9,1357	coronas suecas.
1 euro =	239,47	tolares eslovenos.
1 euro =	38,739	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5319	francos suizos.
1 euro =	79,38	coronas islandesas.
1 euro =	7,8725	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3320	kunas croatas.
1 euro =	36.208	leus rumanos.
1 euro =	34,8820	rublos rusos.
1 euro =	1,6741	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6104	dólares australianos.
1 euro =	1,5284	dólares canadienses.
1 euro =	10,1569	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,5504	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.772,53	rupias indonesias.
1 euro =	1.237,63	wons surcoreanos.

1 euro =	4,6634	ringgits malasio.
1 euro =	1,7372	dólares neozelandeses.
1 euro =	66,910	pesos filipinos.
1 euro =	2,0405	dólares de Singapur.
1 euro =	49,790	bahts tailandeses.
1 euro =	8,2938	rands sudafricanos.

Madrid, 6 de junio de 2005.-El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

9498

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2005, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede la aprobación de modelo de un contador volumétrico de líquidos distintos del agua, equipado con cabezal electrónico marca Isoil, modelo BM 75 T VEGA II.

Vista la petición presentada por la empresa Iberfluid Instruments S. A., domiciliada en c/ de Cardenal Reig, número 12, de Barcelona, CIF A 60101912, con Registro de control metrológico 02-H-051, en solicitud de aprobación de modelo de un contador volumétrico de líquidos distintos del agua, equipado con cabezal electrónico marca Isoil, modelo BM 75 T VEGA II.

Vista la documentación presentada y de acuerdo con el informe favorable emitido por el por el Centro Español de Metrología, de número CEM-ITC-04/0369-6.7, que acredita el cumplimiento de los requisitos metrológicos, técnicos y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

De acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Cataluña en materia de control metrológico, la Orden de 26 de diciembre de 1988, que regula metrológicamente los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios, así como el anexo A de la recomendación internacional «Measuring Systems for liquids other than water», OIML R 117, edición 1995, y el anexo B del documento internacional OIML D 11 «General requirements for electronic measuring instruments», edición 1994, resuelto:

Conceder la aprobación de modelo, a la empresa Iberfluid Instruments S. A., de un contador volumétrico de líquidos distintos del agua, equipado con cabezal electrónico marca Isoil, modelo BM 75 T VEGA II.

El medidor mecánico dispone de aprobación CEE de modelo número 5.243.19 concedida por el Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB) en fecha 10 de julio de 1981.

Las características del modelo son:

Líquidos a medir.	Líquidos distintos del agua, excepto GLP y líquidos alimentarios.
Diámetro nominal del medidor.	50 mm.
Volumen cámara de medida.	0,625 l.
Caudal mínimo.	40 l/min.
Caudal máximo.	500 l/min.
Suministro mínimo.	100 l.
Viscosidad dinámica.	[0,3 ma.s a 17 mPa.s].
Presión nominal.	20 bar.
Rango de temperatura de medida.	[de -10 °C a +50 °C]; [de 20 °C a +80 °C]; [de +50 °C a +110 °C].

El cabezal electrónico incorporado es el cabezal marca Isoil, modelo Vega II, que incorpora el generador de impulsos Isoil EM5010.

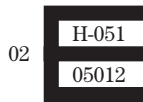
Las principales características del cabezal electrónico son:

Dimensiones y peso.	275 x 222 x 262 mm; 20 kg aprox.
Material del cabezal.	Aluminio.
Temperatura de trabajo.	[-25 °C a + 55 °C].
Temperatura de almacenaje.	[-40 °C a + 65 °C].

El contenido y alcance de esta aprobación de modelo están sometidos a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta aprobación de modelo se concede por un plazo máximo de validez de diez años. Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular solicitará a la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de la aprobación, caso de estar interesada en ello. Esta aprobación de modelo está condicionada a la vigencia de la aprobación de modelo CEE del contador volumétrico que incorpora.

Segunda.—El signo de aprobación de modelo asignado es:



Tercera.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán visibles, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación:

- Signo de aprobación de modelo.
- Nombre y anagrama del fabricante o su razón social.
- Denominación del modelo y versión.
- Número de serie y año de fabricación.
- Volumen cíclico.
- Caudal máximo (en l/min); Caudal mínimo (en l/min).
- Presión máxima de funcionamiento (en bars).
- Clase de líquido a medir.
- Margen de temperatura de funcionamiento (en grados centígrados).
- Naturaleza de los líquidos a medir y sus límites de viscosidad, cinemática o dinámica, cuando la sola indicación de la naturaleza del líquido no sea suficiente para caracterizar su viscosidad.

En la placa de características del dispositivo indicador cada contador ha de incorporar de manera visible los datos siguientes:

- Unidad en la que se expresan los volúmenes medidos.
- Subministro mínimo.

Adicionalmente, cuando el cabezal electrónico no vaya instalado directamente sobre el medidor, se tendrán que identificar en la placa de características del cabezal electrónico las mismas inscripciones de identificación del medidor.

Estas inscripciones se complementarán con el marcado CE.

Cuarta.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución tendrán que superar el control de verificación primitiva, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas correspondientes.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todas las condiciones contenidas en el anexo al certificado de aprobación de modelo que la acompaña así como las establecidas, para la hidráulica, en la aprobación CEE de modelo número 5.243.19 emitida, en fecha 10 de julio de 1981, por el Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 9 de marzo de 2005.—El Director general, por delegación de firma, el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

9499

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2005, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede la aprobación de modelo de un contador volumétrico de líquidos distintos del agua, equipado con cabezal electrónico marca Isoil, modelo BM 200 VEGA II.

Vista la petición presentada por la empresa Iberfluid Instruments, S. A., domiciliada en C/ de Cardenal Reig, número 12, de Barcelona, CIF A 60101912, con Registro de control metrológico 02-H-051, en solicitud de aprobación de modelo de un contador volumétrico de líquidos distintos del agua, equipado con cabezal electrónico marca Isoil, modelo BM 200 VEGA II.

Vista la documentación presentada y de acuerdo con el informe favorable emitido por el Centro Español de Metrología, de número CEM-ITC-04/0369-6.7, que acredita el cumplimiento de los requisitos metrológicos, técnicos y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

De acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Cataluña en materia de control metrológico, la Orden de 26 de diciembre de 1988, que regula metrológicamente los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios, así como el anexo A de la recomendación internacional «Measuring Systems for liquids other than water», Oiml R 117, edición 1995, y el anexo B del documento internacional Oiml D 11 «General requirements for electronic measuring instruments», edición 1994 resuelvo:

Conceder la aprobación de modelo, a la empresa Iberfluid Instruments S. A., de un contador volumétrico de líquidos distintos del agua, equipado con cabezal electrónico marca Isoil, modelo BM 200 VEGA II.

El medidor mecánico dispone de aprobación CEE de modelo número D81/ 5.243.20 concedida por el Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB).

Las características del modelo son:

Líquidos a medir.	Líquidos distintos del agua, excepto GLP y líquidos alimentarios.
Diámetro nominal del medidor.	80 mm.
Volumen cámara de medida.	2,275 l.
Caudal mínimo.	100 l/min.
Caudal máximo.	1.300 l/min.
Suministro mínimo.	100 l.
Viscosidad dinámica.	[0,3 ma.s a 17 mPa.s].
Presión nominal.	20 bar.
Rango de temperatura de medida.	[de -10 °C a +50 °C]; [de 20 °C a +80 °C]; [de +50 °C a +110 °C].

El cabezal electrónico incorporado es el cabezal marca Isoil, modelo Vega II, que incorpora el generador de impulsos Isoil EM5010.

Las principales características del cabezal electrónico son:

Dimensiones y peso.	275 x 222 x 262 mm; 20 kg aprox.
Material del cabezal.	Aluminio.
Temperatura de trabajo.	[-25 °C a + 55 °C].
Temperatura de almacenaje.	[-40 °C a + 65 °C].

El contenido y alcance de esta aprobación de modelo están sometidos a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta aprobación de modelo se concede por un plazo máximo de validez de diez años. Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular solicitará a la Dirección General de Energía,